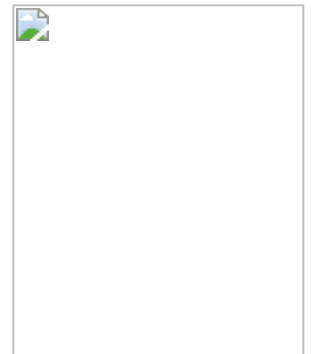


Si no puede visualizar correctamente este mensaje haga [click aqui](#)



Buenos Aires, jueves 11 de enero de 2018

N° 4163



Violencia laboral: Ambiente de trabajo nocivo/hostil. Hostigamiento a la trabajadora por parte de un superior jerárquico. Responsabilidad de la empleadora.

Cabe considerar un claro apartamiento de las obligaciones que la Ley de Contrato de Trabajo pone a cargo de la empleadora y la configuración de un ilícito de carácter extracontractual que genera su responsabilidad en los términos del Código Civil aplicable al caso, la situación por la que la trabajadora fuera hostigada mediante acoso psicológico y receptora de malos tratos por parte de una superior jerárquica -a quien codemanda por daño psicológico-, y el hecho de ser ello convalidado por la sociedad empleadora.

El empleador debe velar irrestrictamente por la integridad psicofísica de sus dependientes mientras se encuentren dentro del establecimiento y/o cumpliendo sus tareas, obligaciones que dimanen del deber genérico de seguridad y del principio de indemnidad, de la misma forma que debe preservar la dignidad del trabajador cuyo fundamento no es otro que el dispositivo constitucional que le garantiza "condiciones dignas y equitativas de labor". El resguardo de la integridad de sus dependientes constituye una exigencia para el empleador derivada del principio de buena fe exigible y esperable del buen empleador.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala II, Expte. N° 36.977/2011 Sent. Def. N° 105023 del 04/12/2015 "R., A. V. c/Odar Odontología Argentina SA y otros s/despido". (González-Maza).



ACTIO FLASH 10/01/2018

A.F.I.P. Resolución General 4189-E.

Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención. Modificaciones.

La Administración Federal de Ingresos Públicos formalizó, mediante la Resolución General 4189-E publicada en el Boletín Oficial Numero 33.788 de fecha 10/01/2018, el anticipo publicado a través de su página Web y transmitido en el Actio Flash de fecha 8/1/2018.

Se extiende hasta el 31 de marzo de cada año el plazo para que los trabajadores informen, a través del Formulario 572 web Siradig, el detalle de las deducciones anuales.

Se extiende hasta el último día del mes de abril de cada año el plazo para que los agentes de retención confeccionen la liquidación anual, debiendo retener o reintegrar las diferencias que pudieran haberse producido durante el mes de mayo.

Los agentes de Retención deberán informar en el SICORE (Sistema de Control de Retenciones) correspondiente al mes de mayo de cada año el detalle de los beneficiarios a los que no les hubieran practicado la retención total del impuesto.

Se incrementa a \$ 1.000.000 el importe a partir del cual los empleados en relación de dependencia deben presentar las Declaraciones Juradas Informativas del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales.

Las nuevas disposiciones resultan de aplicación a partir del período fiscal 2017.

La versión completa de la Resolución podrá consultarla en el siguiente Link:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/177405/20180110>

Consultorio Liquidación de Sueldos

Simplificación Registral - Empleadores: ¿en qué casos no aparece la información referente a la Obra Social al dar de alta temprana a un trabajador?

Cuando el trabajador no haya efectuado la opción por una obra social, el sistema no mostrará información relativa a la misma, y al registrar el alta el empleador informará la obra social que corresponda por la actividad hasta tanto se modifique por opción de una obra social.

Fuente: RG AFIP 2988/2010, artículo 14

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 / 8655 / 8700

Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: atencionalcliente@actio.com.ar

Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina

Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas

Actio Reporte es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Anibal González**

Para remover su dirección de esta lista haga [click aquí](#)

Si considera que este email es correo no deseado, por favor repórtelo [aquí](#)